

representantes de las entidades financiadoras del convenio la posibilidad de participar en la elección de dichos investigadores.

Novena. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por los representantes legales de las instituciones firmantes y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.

El Rector de la Universidad de Extremadura, JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/83/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Proyectos Financieros Stoll, S.L., con domicilio en C/ Amazonas, 6, 28707 San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Proyectos Financieros Stoll, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 100 kW, con sus

correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión, constituida por 17 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí por bucle subterráneo 12/20 kV, que conectará a su vez en barras de MT de la subestación Alconchel (en construcción) mediante tramo aéreo de 400 metros de longitud. Dichas instalaciones serán cedidas a la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje "Herrerías de San Gabriel", parcela 39 del polígono 10 y parcela 18 del polígono 11, término municipal de Alconchel (Badajoz).

— Promotor: Proyectos Financieros Stoll, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ